PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (01)

Partida : 07 Capítulo : 01 Programa: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		59.286.542
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		16.026.361
	02	Del Gobierno Central		16.026.361
	001	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura		16.026.361
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		588.264
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		113.647
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		96.414
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		4.170
	99	Otros		13.063
09		APORTE FISCAL		42.558.260
	01	Libre		36.262.449
	02	Servicio de la Deuda Interna		684.133
	03	Servicio de la Deuda Externa		5.611.678
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		59.286.542
21		GASTOS EN PERSONAL	02	7.514.152
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.581.614
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		42.496.971
	01	Al Sector Privado		16.512.429
	008	Instituto Nacional de Normalización		330.368
	009	Instituto de Fomento Pesquero	04	16.026.361
	010	Programa Asociatividad y Economía Social		51.900
	011	Responsabilidad Social		103.800
	02	Al Gobierno Central		18.287.600
	004	Instituto Nacional de Estadísticas		525.338
	006	FIE-Proyecto Bienes Públicos Estratégicos (Comité Innova)	05	2.559.403
	007	FIE-Iniciativas de Fomento Integradas (CORFO)	05	8.001.942
	008	FIE-Programa Estratégico de Especialización Inteligente (CORFO)	05	5.397.600
	009	Sistema Integrado de Gestión Sanitaria Acuicultura SERNAPESCA	05	1.803.317

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (01)

Partida : 07 Capítulo : 01 Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	03	A Otras Entidades Públicas		7.696.942
	472	Tribunal Arbitral de Propiedad Industrial	06	404.966
	474	Unidad de Gestión Territorial	07	475.518
	477	Comisión Nacional de la Productividad	08	1.077.693
	478	Secretaría del Fondo de Inversión Estratégica	09	527.663
	479	Agenda Digital	10	436.302
	480	Escritorio Empresas y Personas	11	4.774.800
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		397.984
	04	Mobiliario y Otros		5.190
	05	Máquinas y Equipos		22.228
	07	Programas Informáticos	12	370.566
34		SERVICIO DE LA DEUDA		6.295.811
	01	Amortización Deuda Interna		381.826
	02	Amortización Deuda Externa		4.594.009
	03	Intereses Deuda Interna		302.307
	04	Intereses Deuda Externa		1.017.669

GLOSAS :

|--|

02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal 229

El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.

Con todo, dicho personal no podrá exceder de 18 funcionarios.

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 49.881

c) Autorización máxima para gastos en viáticos

- En territorio nacional en Miles de \$ 59.010 - En el exterior en Miles de \$ 24.393

d) Convenios con personas naturales

- N° de personas

- Miles de \$ 2.863.329

Incluye \$ 48.325 miles para la contratación de evaluadores expertos en proyectos de la cartera de investigación básica IFOP.

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (01)

Partida : 07 Capítulo : 01 Programa : 01

	Sub Γitulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- N° de	personas		30
		- Miles	de \$		413.689
0	3 In	cluye :			
		Capacita	ción y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles	de \$		33.769

O4 Con cargo a estos recursos la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá suscribir convenios hasta por \$16.140.141 miles asociados a estudios del programa de investigación pesquera y de acuicultura, según defina la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en los términos señalados en la glosa 09 de su presupuesto, pudiendo comprometer para el ejercicio siguiente un máximo de \$5.163.231 miles.

Para la aplicación de estos recursos se deberá firmar uno o más convenios entre el organismo receptor y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que incluyan, entre otros, un programa de trabajo que defina específicamente cada uno de los conceptos a los que serán aplicados los recursos traspasados, y un programa de caja con cargo al cual se podrán transferir dichos recursos. Los convenios podrán considerar gastos directos de administración, que sean imprescindibles para la ejecución de la citada cartera de estudios.

Los convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de esta Ley.

Se podrá anticipar y transferir a IFOP, hasta un 35% de los recursos comprometidos en cada convenio, durante su tramitación.

Los estudios y proyectos que sean subcontratados por el IFOP deberán asignarse por licitación pública, dejando constancia en las bases que no podrán participar los proponentes que tengan directa o indirectamente interés en tales estudios o sus conclusiones.

- 05 Los recursos incluidos en estas asignaciones serán transferidos conforme a los convenios de desempeño celebrados el año 2015 por la Subsecretaría de Economía con las instituciones señaladas.
- 06 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos el pago de honorarios a los Jueces del Tribunal Arbitral hasta por \$ 283.690 miles, y en bienes y servicios de consumo por hasta \$ 121.276 miles.
- 07 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal por hasta \$ 164.118 miles, y hasta 9 personas a honorarios, en bienes y servicios de consumo por hasta \$ 233.550 miles, y en adquisición de activos no financieros por hasta \$ 77.850 miles.
- 08 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal hasta por \$ 488.811 miles, y hasta 10 personas a honorarios, y en bienes y servicios de consumo por hasta \$ 588.882 miles.

El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo deberá enviar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de las metas propuestas y el estado de ejecución de sus recursos.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (01)

Partida : 07 Capítulo : 01 Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

- 09 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluyendo la contratación de evaluadores expertos de los proyectos o programas que postulan al Fondo.
 - Se incluyen gastos en personal hasta por \$368.627\$ miles, y hasta 11 personas a honorarios, y en bienes y servicios de consumo por hasta \$159.036\$ miles.
 - El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo deberá enviar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de las metas propuestas y el estado de ejecución de sus recursos.
- 10 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal por hasta \$ 207.600 miles, y hasta 5 personas a honorarios, y en bienes y servicios de consumo por hasta \$ 14.874 miles.
 - Se podrán transferir hasta \$ 213.828 miles a instituciones del sector público para el proyecto Market Pyme, los que no ingresarán a su presupuesto cuando se trate de instituciones incluidas en esta Ley.
 - El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo deberá enviar trimestralmente
 - a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de las metas propuestas y el estado de ejecución de sus recursos.
- 11 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal hasta por \$ 152.586 miles, y hasta 4 personas a honorarios, y en bienes y servicios de consumo hasta por \$ 13.494 miles. Se podrán efectuar transferencias a organismos e instituciones del sector público, las que no ingresarán a sus presupuestos cuando se trate de instituciones incluidas en esta Ley.
 - El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo deberá enviar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de las metas propuestas y el estado de ejecución de sus recursos.
- 12 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.